

RESOLUCIÓN

Será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

Frco. Javier Mateo Figueroa.

La Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales. Carmen P.S. Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

575.- EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA EN SU SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO ACORDO LO SIGUIENTE:

I.- El Real Decreto 801/2005, de 13 de julio, pone en marcha el Plan Estatal de viviendas para los años 2005 al 2008, al amparo del cual el Ministerio de Vivienda financia diversas actuaciones relacionadas con la vivienda en la mayor parte del territorio nacional.

II.- Dentro del Convenio formalizado entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Vivienda para la aplicación de dicho Plan en nuestra Ciudad, se contempla la posibilidad de otorgar hasta 63 ayudas a los inquilinos de viviendas de promoción privada, y hasta 6 ayudas para propietarios de viviendas libres que las arrenden.

Para su aplicación por la Dirección General de la Vivienda de esta consejería se han elaborado las Bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, adaptado a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las ayudas se otorgarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de la Vivienda, por lo que no comportará gasto alguno al presupuesto de la Ciudad. Estas ayudas consistirán en subvencionar un 40 por 100 del alquiler a inquilinos con renta anual inferior a 15.792,00 €, y el otorgamiento de 6.000,00 € por vivienda a los propietarios que arrienden una vivienda libre.

III.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones en materia de ayudas al alquiler de vivienda (en las dos modalidades de ayuda al inquilino y ayuda al propietario), hasta un máximo de 63 actuaciones de ayuda al inquilino, y de hasta 6 actuaciones de ayudas a los propietarios, cuyo ejemplar se une a este escrito.

Dos.- Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se adjunta copia de las Bases del año 2008.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS Y AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS LIBRES PARA ARRENDARLAS, CON CARGO AL CUPO DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2005/2008.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias en materia de vivienda, con las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Dentro del marco de dicha delimitación Competencial, la Ciudad de Melilla colabora con la Administración del Estado en la aplicación en nuestra Ciudad del Real Decreto 801/2005, de 13 de JULIO, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2005/2008.

En él, se establecen, entre otras, las dos líneas de ayudas que son objeto de esta convocatoria, referida una a la que puede otorgarse a los inquilinos de vivienda y la otra a la que puede otorgarse a los propietarios de viviendas libres para arrendar-